



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 22 de diciembre de 2008.

VISTO:

El Expte. 4606/FHCS/SUSH/2008 sobre Concurso Profesores Ordinarios materia Administración de Empresas Turísticas, postulante HORACIO JORGE ORTELLI (D.N.I. 14.379.584), y;

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las diversas instancias previstas en la Ordenanza Consejo Superior 087 de REGLAMENTO DE CONCURSOS DOCENTES PARA PROFESORES ORDINARIOS y se encuentran cumplidos los plazos de rigor.

Que a fojas 44/45 del sobredicho expediente consta el acta del jurado en el que se propone al Lic. HORACIO JORGE ORTELLI como profesor de la cátedra objeto del concurso, con la categoría de Asociado.

Que analizados los elementos de juicio obrantes en el Expte. mencionado en el Visto este Consejo Académico avala la actuación del jurado.

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales se encuentra en proceso de concursos de la totalidad de su cátedras exigiendo el mismo un análisis integral;

Que es necesario acordar en el marco de la Facultad los criterios para la carrera docente universitaria;

Que corresponde en consecuencia obrar de conformidad con lo antedicho;

Que el tema fue aprobado por unanimidad en la VIº sesión ordinaria de este Cuerpo del 12 de diciembre ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) DESIGNAR al Licenciado HORACIO JORGE ORTELLI (D.N.I. 14.379.584) como Profesor Asociado Ordinario en la asignatura **Administración de Empresas Turísticas** de la carrera de Turismo, sede Ushuaia, a partir del 12 de diciembre de 2008, y por el plazo que establece el Art. 6.2 de la Ordenanza Consejo Superior N° 087/97.

Art. 2º) Otorgar dedicación Semiexclusiva en el cargo hasta tanto en la Facultad se acuerden criterios académicos que se correspondan con pautas de evaluación universitaria.

Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido, ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 365/08

Mmg.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB